CAFAM

CERTIFICACIÓN

La suscrita Jefe del Centro de Educación para el Trabajo de la Caja de Compensación Familiar CAFAM, certifica que ALEXANDER SANCHEZ OROZCO, con CC. N°94.417.823 de Cali, estuvo vinculado/a mediante Orden de Trabajo al Programa "Vivienda con Bienestar" Convenio Cafam – OIM – ICBF, en condición de Educador/a Familiar en Bogotá, durante el periodo comprendido entre el 2 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2010 desempeñando las siguientes funciones:

Aplicación Línea Base
Realización de Talleres Formativos,
Acompañamiento Terapéutico a familias con aplicación de la estrategia Modelo Solidario.

Se expide en Bogotá D.C, a los (19) diecinueve días del mes de Enero de 2011.

Cordialmente,

NAZHLY RAMÍREZ OSPINA
Jefe Centro de Educación para el Trabajo
CAFAM

FUNDACIÓN
FUNDATERAPIA
Ayudando a la Familia Colombiana desde 1999

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA FUNDACIÓN COLOMBIANA DE TERAPIA RELACIONAL
Fundaterapia.

CERTIFICA QUE:

El Señor **ALEXANDER SÁNCHEZ OROZCO** identificada con C.C. 94.417.823 de Cali Valle, se desempeño como Psicólogo Coordinador en esta Fundación mediante contrato por prestación de servicios.

Funciones

1. **Abril 1 de 2011 – 30 de Diciembre de 2011:** Proyecto de atención en medio social comunitario externado por condiciones de amenaza y vulneración. Centro zonal Usaquén Regional Bogotá ICBF.

 Funciones: Realización y atención psicológica y asistencial a los niños, niñas, adolescentes y familias usuarios del programa.

Que el Señor Sánchez se caracterizo como persona y profesional idóneo, demostrando responsabilidad y cumplimiento en las funciones encomendadas, así como también eficacia en los trabajos asignados.

Se expide en Bogotá a los 30 días del mes de Diciembre de 2011 a petición del interesado.

Fdo.
MARÍA TERESA GIRALDO ARIAS
Coordinadora Administrativa

c.c. hoja de vida

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2422 /2012.

CDP No. 49152 RP No. 22800

ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT:	800.225.340-8
CONTRATISTA:	ALEXANDER SANCHEZ OROZCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	94.417.823 Cali
DIRECCIÓN:	Cll. 21S No. 4-36
TELEFONO:	3003215927
VALOR:	TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 3.100.000,00)
FORMA DE PAGO:	Un unico pago
PLAZO:	27 de agosto de 2012 AL 7 de octubre de 2012
RUBRO PRESUPUESTAL:	BIENESTAR ESTUDIANTIL -213411
CENTRO DE COSTOS:	2211020 Consejeria Estudiantil
SUPERVISOR:	JOHN JAIRO SOLARTE LOURIDO

Entre los suscritos, JOHN HAROLD ROZO RIVERA, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.686.192 de Bogotá, quien en su carácter de Jefe de la División de Gestión de Talento Humano, con competencia para celebrar contratos hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, facultad delegada mediante la Resolución Nº 2928 del 20 de diciembre de 2011 proferida por el señor Rector, y por ende en nombre y representación de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional con régimen orgánico especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante la Ley 805 de 2003, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por una parte, y ALEXANDER SANCHEZ OROZCO, también mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 94.417.823 Cali, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos legales de esta orden se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente orden civil de prestación de servicios que se encuentra regida por las normas del Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 en armonía con el artículo 19 de la Ley 805 de 2003, conforme a una, a varias, o todas las siguientes consideraciones:

1.Que la Universidad Militar Nueva Granada requiere los servicios de un Docente Conferencista, para realizar las actividades, descritas en el objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios.

2. Que la Universidad Militar Nueva Granada, no cuenta en su planta de personal con el personal suficiente o el capacitado para prestar apoyo a las actividades descritas en el objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios.

3. Que existe solicitud de prestación de servicios expresa de la dependencia que requiere el servicio a contratar.

4. Que la Universidad Militar Nueva Granada, cuenta con los recursos necesarios para la suscripción de la presente Orden.

5. Que el contratista es persona apta e idónea para suplir la necesidad de las actividades contratades; en consecuencia esta Orden de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como Docente Conferencistade Consejeria Estudiantil
OBLIGACIONES	En virtud de la presente orden, el contratista se obliga con la Universidad Militar Nueva Granada a: 1. Realizar 6 conferencias magistrales sobre: "presentación de hoja de vida y entrevista laboral". Esta conferencia se llevaran a cabo en las sedes calle 100 de la universidad y en el campus Nueva Granada en Cajica.. 2. Elaboración de un informe por cada conferencia magistral realizada y un informe general, en donde se anexaran los soportes de firmas y evaluación de los estudiantes participantes de las conferencias. 2.Presentar al SUPERVISOR los soportes de pago de seguridad social salud, pensión y ARP, sobre el 40% del valor bruto del contrato o mensualizado y anticipado.
REGIMEN LEGAL	La presente orden o contrato se regirá por lo establecido en en el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 en armonía con el artículo 19 de la Ley 805 de 2003 y demas dispocisiones vigentes y concordantes. Este contrato u Orden de Prestación de Servicios, no genera relación o vínculo laboral con el contratista ni da lugar al pago de prestaciones sociales ó algun tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS	La presente Orden se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de la misma. Requiere para su legalización, certiificado de disponibilidad, registro presupuestal y los documentos que la Universidad Militar Nueva Granada requiera previos a la Ejecución de la Orden.
CLAUSULAS PENALES O PECUNARIAS	La Universidad Militar, se reserva el derecho de imponer en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de éste contrato, multas sucesivas de $ 77.500 moneda corriente, diarios y hasta por un máximo de quince (15) días corridos. Su imposición se hará llegado el caso, mediante resolución expedida por el Señor Rector de la Universidad Militar, en la que se expresarán las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará personalmente al interesado y si ello no fuere posible se notificara por edicto, dicho acto administrativo que impone la multa se publicará un aviso en periódico de amplia circulación con inserción de la parte resolutiva. Contra ésta resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

CAUSALES DE TERMINACIÓN	Esta Orden se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la UMNG. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución. PARAGRAFO: TERMINACIÓN UNILATERAL. La Universidad Militar Nueva Granada podrá dar por terminada unilateralmente la presente Orden de Prestación de Servicios, para lo cual deberá informar al contratista con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.El contratista lo puede dar por terminada unilateralmente, para lo cual deberá informar al Universidad con una antelación de quince (15) días calendario.
MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	El contratista manifiesta no estar incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional y en la Ley Colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma de la presente Orden.
SUPERVISIÓN	El SUPERVISOR dentro de la presente Orden de Prestacion de Servicios, certificará el cumplimiento de actividades del contratista a la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada, para el pago de los honorarios que correspondan. Igualmente, supervisará que le contratista cumpla con las obligaciones señaladas en esta Orden, incluido el pago de aportes a seguridad social.

Para constancia se firma a los, 14 Nov 2012

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

JOHN HAROLD ROZO RIVERA
Jefe División de Gestión del Talento Humano

ACEPTO LA PRESENTE ORDEN,

ALEXANDER SANCHEZ OROZCO
94.417.823 Cali

SUPERVISOR,

JOHN JAIRO SOLARTE LOURIDO
Director

JHRR/Diana P.

UNINCCA
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Carrera 13 # 24-15
PBX: 444 2000 · Fax: 566 3092 / 94
A.A. 14817 · Bogotá · Colombia
www.unincca.edu.co

J.P. 0662/2014

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Psicólogo, **ALEXANDER SANCHEZ OROZCO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 94.417.823 expedida en Cali (Valle), prestó sus servicios a la Universidad así: Período II de 2013 y período I de 2014 como Docente de Tiempo Parcial.

Durante su vinculación dicto las siguientes asignaturas así:

Período	Asignatura	Horas/Período
II/2013	Psicología General	60 h/p
	La Infancia en Contextos Educativos Nacionales e Internacionales	60 h/p
I/2014	Desarrollo de Pensamiento Infantil	128 h/p

A solicitud del interesado, se expide la presente certificación, en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014)

HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CORTÉS

ASG/Andrea.

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fue fusionado en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran el área jurídica, se constata que el señor(a) ALEXANDER SANCHEZ OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No, 94417823 suscribió, la orden de servicio que se relaciona más adelante, cuyo objeto es la prestación de servicios y conocimientos como: PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA de acuerdo con la siguiente información:

Contrato	Tipo	Perfil	Duración	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	*Unidad*
2814	PRINCIPAL	PSICOLOGO	705 DIAS	25/10/2012	30/09/2014	2929000	*PABLO VI*
842	PRINCIPAL	SEPTIEMBRE	69 DIAS	25/10/2012	02/01/2013	41364	*PABLO VI*
2303	PRINCIPAL	SEPTIEMBRE	349 DIAS	25/10/2012	09/10/2013	41608	*PABLO VI*
1732	PRINCIPAL	PROFESIONAL SALUD PUBLICA	67 DIAS	25/10/2012	31/12/2012	6226000	*PABLO VI*
1732	PRINCIPAL	PROFESIONAL SALUD PUBLICA		29/10/2012	31/12/2012		*PABLO VI*
842	PRINCIPAL	PROFESIONAL SALUD PUBLICA		02/01/2013	30/09/2013	25092667	*PABLO VI*
2303	PRINCIPAL	PROFESIONAL SALUD PUBLICA - PSICOLOGO		09/10/2013	31/12/2013	8787000,333	*PABLO VI*
2814	PRINCIPAL	PROFESIONAL SALUD PUBLICA - PSICOLOGO		01/01/2014	30/09/2014	2929000	*PABLO VI*
1145	PRINCIPAL	PROFESIONAL SALUD PUBLICA - PSICOLOGO		02/01/2014	31/08/2014	23432000	*PABLO VI*
1145	PRINCIPAL	PSICOLOGO	57 DIAS	02/01/2014	28/02/2014	5858000	*PABLO VI*
2814	PRINCIPAL	PROFESIONAL SALUD PUBLICA	1 MES	01/09/2014	31/09/2014	2929000	*PABLO VI*
2814	PRINCIPAL	PROFESIONAL SALUD PUBLICA	1 MES	01/09/2014	31/09/2014	2929000	*PABLO VI*
3626	PRINCIPAL	PROFESIONAL SALUD PUBLICA - PSICOLOGO		06/10/2014	31/10/2014	2929000	*PABLO VI*
3626	PRINCIPAL	PSICOLOGO	9 DIAS	06/10/2014	15/10/2014	1464500	*PABLO VI*

Secretaría de Salud
Subred Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

2514	PRINCIPAL	PROFESIONAL SALUD PUBLICA - PSICOLOGO		17/09/2015	31/12/2015	10524800	*PABLO VI*
2514	PRINCIPAL	PROFESIONAL SALUD PUBLICA - PSICOLOGO	44 DIAS	17/09/2015	31/10/2015	4554000	*PABLO VI*
155	PRINCIPAL	PROFESIONAL - PSICOLOGO		01/09/2016	31/12/2016	12960000	*PABLO VI*
2-0215	PRINCIPAL	PSICOLOGO		02/01/2017	24/03/2017	8964000	*PABLO VI*
3-4144	*PRINCIPAL*	*PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA*	*DOS (2) MESES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO*	*17/04/2017*	*30/06/2017*	*9072000*	*PABLO VI*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA

Las órdenes relacionadas anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los veinticinco (25)dias del mes de mayo de 2017

Atentamente,

Cordialmente,

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACION
OFICINA JURIDICA-CONTRATACION